

Manual de convivencia

Reglamento Interno

Colegio Santa Marta de Valdivia 2018

Las principales normas internas que la Comunidad Educativa del Colegio Santa Marta de Valdivia establece, se inspiran en su Marco Doctrinal y están determinadas por la necesidad de lograr una adecuada formación personal, un buen nivel de aprendizaje y una convivencia fructífera dentro del Colegio a fin de cumplir con el objetivo de formar integralmente a los estudiantes en un clima propicio: armónico, con metas exigentes y claras para que la experiencia educativa sea significativa para su vida. La Comunidad Educativa del Colegio Santa Marta sostiene que el núcleo de la convivencia son los acuerdos básicos que determinan los modos de comportamientos en las relaciones entre todos, orientados siempre al desarrollo y al crecimiento continuo y permanente de cada uno de los que participamos de esta Comunidad. Educar en convivencia es educarse mutua y recíprocamente en valores asumidos por todos y puestos en práctica, especialmente por los que, como educadores (padres y profesores) debemos ser ejemplo y espejo donde se miren los menores e incluso los demás sectores de la comunidad educativa, a la búsqueda de orientación y guía en la vivencia efectiva de esos valores incorporados a las distintas facetas del quehacer y convivencia diaria de nuestra unidad educativa. Convivir, vivir con los demás, en orden, en paz y de manera solidaria, son aspectos realmente fundamentales en toda comunidad humana. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva

entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.(Art.16.a LGE) Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.(Art.16.b LGE)

El presente Manual se aplicará en conformidad a las características propias que definen y dan identidad a la Unidad Educativa y a la normativa vigente.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

En el contexto de nuestra educación humanista y cristiana católica, cada integrante de la Comunidad Escolar, tiene derechos y deberes. Todos los miembros de la Unidad Educativa estimulan a los alumnos a mantener el firme propósito de vivir una sana convivencia y una integración positiva en la vida de la comunidad.

Título 1

DEBERES DEL ALUMNADO:

I. Responsabilidad Académica

Todo alumno/a del Colegio Santa Marta de Valdivia realizará todas aquellas acciones contempladas en el Proyecto Educativo que promueven y optimizan su propio aprendizaje, cuidando su formación humana, cultural y espiritual, respondiendo conscientemente a sus responsabilidades, por lo tanto:

1. Mantendrá hábitos de estudio sistemáticos.
2. Será protagonista de su propia formación, desarrollando autodisciplina para crecer con un espíritu evangélico hacia el encuentro con Cristo, a través de la participación activa en la asignatura de Religión Católica.

3. Participará y cumplirá las actividades programadas por el colegio, cumpliendo con la fijación de plazos para la entrega de trabajos, tareas, materiales y presentación, etc. Para ello se entregará un formato para la realización de los trabajos antes mencionados.
4. Asistirá regularmente a clases, como también a las evaluaciones calendarizadas.
5. Será puntual en el horario escolar: la entrada a clases en la mañana es a las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y la jornada de la tarde se inicia a las 14:00 hrs. hasta las 17:15 hrs.
6. La agenda es un documento oficial de carácter **obligatorio**, por lo tanto, es su deber traerla todos los días y mantenerla en buenas condiciones.
7. Llevará oportunamente a sus padres y/o apoderados las informaciones del Colegio, a través de circulares, cartas o comunicaciones. Al mismo tiempo, entregará aquella que envíen sus padres y/o apoderados al establecimiento, en los tiempos establecidos para ello.
8. Será su responsabilidad actualizarse en los contenidos y evaluaciones de las distintas asignaturas cuando haya faltado a clases.
9. Debe llegar a clases con lo útiles necesarios, puesto que **NO** se recibirán durante la jornada escolar. Todas sus prendas y sus útiles los debe traer debidamente marcados.

II. Entorno Pedagógico

1. Utilizará de manera responsable los ambientes y materiales de su colegio: salas de clases, laboratorios de informática, talleres, materiales- didácticos, de laboratorios, CRA, deportivos y patios, etc. respondiendo por los daños causados.
2. Cuidará y mantendrá adecuadamente aseado su ambiente de trabajo, el mobiliario escolar y los materiales.
3. Mantendrá limpios y ordenados sus útiles escolares y cuidará los de sus compañeros/as. Conservará en buen estado el material recibido en préstamo y lo devolverá dentro de los plazos establecidos.
4. Contribuirá a un clima adecuado de convivencia y desarrollo del trabajo escolar evitando lo siguiente:
 - ✓ Comer, masticar chicle e ingerir líquidos en clases.
 - ✓ Realizar trabajos o estudiar otras asignaturas que no correspondan a la hora de clases.

- ✓ Hacer uso de celulares, Mp3, Mp4, tablet, cámaras digitales, u otros aparatos tecnológicos, en las horas de clases y toda las instancias formales del colegio (acto, misas, charlas etc.). Estos serán retirados por el profesor y entregados a Inspectoría hasta que sean reclamados personalmente por el apoderado.
 - ✓ **El Establecimiento NO se hace responsable por pérdida de dinero u otros objetos de valor.**
5. Considerará la informática y los multimedios como una herramienta para su aprendizaje, comprendiendo que debe utilizar Internet sólo con fines pedagógicos.
 6. El CRA en un lugar dedicado al estudio, lectura personal y/o grupal por lo cual mantendrá el orden que corresponda, cuidará los recursos que ésta ofrece, devolviendo, además, libros o material en general a su debido tiempo.
 7. El gimnasio es una sala de clases dedicada a la actividad física, deportiva y recreativa, por lo tanto, lo cuidará y mantendrá en orden.
 8. Los pasillos, escaleras, comedor y baños son lugares de tránsito en el Establecimiento, por lo tanto, estos espacios los utilizará con la debida prudencia, especialmente en horas de recreo.
 9. Es de responsabilidad de los alumnos/as mantener el aseo, cuidado de las paredes, vidrios, fluorescentes, interruptores, enchufes, cables de audio, de red y alargadores que se encuentren en las dependencias del Colegio. Asimismo, será su deber informar a las instancias pertinentes sobre cualquier factor de riesgo que fuese detectado.
 10. Se responsabilizará en el cuidado del entorno del colegio, evitando botar papeles, pegar o botar chicles, escupir, emitir ruidos estridentes y deteriorar las áreas verdes.

III. Del Respeto a la Vida e Integración Valórica.

1. Mantendrá una actitud de respeto a su persona y a los demás, evitando empujar o cualquier otra conducta que pueda atentar, dañar o dañarnos, valorando la vida y la integridad física, psíquica y social de sus compañeros/as, profesores y todo miembro de la comunidad educativa.
2. Reconocerá y respetará en los otros los mismos derechos que exige para sí.
3. Actuará en un clima de confianza y respeto, abiertos al trabajo en equipo, a la comunicación y servicio recíproco, fomentando alternativas de convivencia y participación fraterna, pacífica y democrática.

4. Armonizará con el trabajo de sus pares, abierto al diálogo y la tolerancia, respetando y valorando las opiniones, diferencias individuales y grupales, sus aciertos y logros.
5. Será respetuoso/a, amable y gentil con todas las personas, haciendo buen uso del vocabulario y demostrando buena conducta dentro y fuera del colegio, especialmente en representaciones oficiales y en todo momento.
6. Será honesto/a en todos los ámbitos de la vida escolar, respetando y cuidando lo propio y lo ajeno, siendo transparente en el manejo de documentos e información.
7. Evita copiar trabajos escritos, engañar con tareas incompletas o ajenas, adulterar, falsificar y/ o borrar notas del libro de clases, pruebas y en documentos relativos a actividades del colegio.
8. No portará, consumirá, inducirá, ni comercializará alcohol, tabaco, drogas, estupefacientes ni psicotrópicos que dañe su salud y la de sus compañeros/as dentro y fuera del Colegio.
9. No portará armas de fuego, o réplicas de éstas, objetos cortopunzantes u otros elementos que atente contra su integridad física y la de otras personas.
10. El colegio no obliga a las o los estudiantes a trasladarse en bicicleta desde o hacia la Institución (salvo aquellas actividades previamente notificadas vía comunicación por los profesores de Educación Física u otro especialista). En el caso que por motivos de transporte un estudiante se trasladase en bicicleta, deberá hacerlo obligatoriamente con casco, luces y reflectantes, de forma que le permita ser visible para los automovilistas u otras personas, respetando de esta forma la normativa legal. Es responsabilidad del estudiante que utiliza la bicicleta poseer un sistema de seguridad para evitar el robo o hurto de su especie, siendo su obligación amarrarla inmediatamente al llegar al colegio, el cual no se responsabilizará por la pérdida de esta.
11. No realizará ventas para beneficio personal en el establecimiento.
12. No utilizará el **nombre ni el uniforme** del colegio con fines inadecuados tales como: protestas, riñas, huelgas, disturbios y cualquier actividad que atenten con la sana convivencia y las buenas costumbres.
13. Será solidario/a, especialmente ante situaciones imprevistas.
14. Respetará y valorará el trabajo de los profesores y de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Prestará atención respetuosa al profesor/a mientras imparte su clase o entrega instrucciones para el trabajo escolar.

16. Entregará en Inspectoría o al Profesor/a todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
17. No agredirá verbal, psicológica o físicamente a ninguna persona. No participará en actos de matonaje, denigrantes, discriminatorios, ya sean efectuados dentro o fuera del colegio, a través de Internet u otro medio de comunicación. Teniendo especial atención a la aparición de focos como: Bullying y Grooming.
18. Respetará los Símbolos Patrios y del Colegio, como también nuestros valores culturales, religiosos y étnicos.
19. Evitará amenazar, calumniar, injuriar o extorsionar y hacer comentarios mal intencionados que dañen la buena convivencia y la reputación tanto de compañeros/as como del personal que labora en el Colegio.
20. Participará en todas las actividades artístico-culturales, deportivas y/o religiosas que se desarrollen en el curso y/o en el Colegio.

IV. De la Presentación Personal.

Cuidará su presentación personal, mostrándose en todo momento correctamente uniformado/a de modo que denote el orden y la limpieza.

El uniforme, dependiendo de las distintas instancias, consiste en:

1.- **Uniforme Oficial Damas:** según el modelo en vigencia: jumper azul marino, blusa blanca con cuello redondo, chaleco tradicional y blazer azul marino, y parka según diseño del Colegio, calcetas azules y zapatos negros escolares. Además la insignia y la corbata.

El uniforme comprenderá además, delantal cuadrillé azul, abotonado adelante y marcado (Educación Parvularia y Enseñanza Básica).

2.- **Uniforme Oficial Varones:** según el modelo en vigencia: vestón y sweater azul marino, camisa blanca, parka según diseño del Colegio, pantalón y calcetines gris y zapatos negros escolares. Además la insignia y la corbata.

El uniforme comprenderá además, cotona beige, abotonado adelante y marcado (Educación Parvularia y Enseñanza Básica).

3.- Además del uniforme escolar, todo alumno/a debe tener completo su uniforme para Educación Física, talleres y actividades extra-programáticas, buzo oficial del colegio, zapatillas blancas o negras, polera, short y/o calzas del establecimiento.

El uniforme debe ser usado sólo para concurrir al colegio y participar en actos oficiales públicos, y de ningún modo como traje de calle. Debe además constituir un motivo de orgullo para el alumno/a que lo lleva, por lo tanto, debe respetarlo, darle prestigio con sus actuaciones, dentro y fuera del establecimiento.

Tiene la obligación de marcar todas sus prendas de vestir.

La mochila debe ser de color azul marino o negro, sin ruedas.

No se debe usar adornos llamativos (piercing, pulseras, collares, tatuajes, joyas, expansores, lentes de contacto estéticos etc.).

Para las damas, en el pelo se aceptan solamente trabas, o cintas blancas o azules. Se exigirá el uso de uñas cortas, limpias y sin pintura.

Para los varones se considerará el pelo corto tradicional y la barba rasurada. Se exigirá el uso de uñas cortas y limpias.

Los alumnos/as deben asistir al colegio sin maquillaje, tinturas en el cabello, ni tatuajes.

El colegio no responde por las pérdidas causadas por hurto, robo o extravío de prendas de vestir o los objetos mencionados en el punto anterior, ni por dineros extraviados al interior del establecimiento.

A todos los actos, citaciones del colegio y actividades extra-programáticas, sin ninguna excepción, los alumnos/as deben asistir con su uniforme, salvo expresa autorización de la Dirección.

Título 2

DERECHOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS

El Colegio Santa Marta reconoce en los alumnos/as sus derechos como persona y estudiante, los que deben ser efectivamente resguardados por la Comunidad escolar.

I. Derechos Académicos

Como alumno/a del Colegio tendrá los siguientes derechos:

1. A una formación integral en todas sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, comunicativa, moral y ética.
2. A conocer, respetar y valorar el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y otros documentos del Colegio.
3. A recibir formación religiosa acorde a los principios católicos del Colegio.
4. A que los profesores actúen imparcialmente con todos/as, respetando su individualidad.
5. A que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, diferenciando lo académico de lo disciplinario.
6. A solicitar explicaciones de los contenidos durante las horas de clases, siempre que haya manifestado interés y atención permanente en el desarrollo de ella.
7. A conocer y respetar los horarios y las actividades que le compete.
8. A ser acompañado/a en su proceso de crecimiento personal, siempre que sea necesario.
9. A elegir libre, voluntaria y responsablemente las actividades extra-programáticas.
10. A elegir y ser elegida en el Sub-Centro y Centro General de Alumnos, siempre que reúna los requisitos necesarios, en coherencia con el Proyecto Educativo, estipulado también en el Ideario de los Colegios Santa Marta de Chile.
11. A ser informado/a de alguna anotación o sanción que le sea aplicada.
12. A conocer el resultado de sus evaluaciones en forma oportuna dentro de 15 días hábiles.
13. A estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.

II. Derechos con su Entorno

1. A disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación integral.
2. A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que le ofrece el Colegio, en los tiempos previstos, siempre que lo haga

autorizado/a, acompañado/a y/o asesorado/a por un profesor/a o funcionario/a del colegio.

III. Derechos al Respeto e Integración Valórica

1. Al respeto de su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas o ideológicas, sin que su acción o práctica se oponga a las normas de la Institución.
2. A manifestar sus opiniones en un marco de respeto a los demás.
3. A requerir de sus compañeros/as una correcta presentación del uniforme y lenguaje adecuado.
4. A discrepar y ser escuchado/a en la explicación de sus equivocaciones o faltas, asumiendo las consecuencias de sus actos, dentro de un clima de mutuo respeto.
5. A que sea orientado/a en la formación de su autonomía intelectual, moral y/o vocacional.
6. A recibir protección inmediata en caso de accidente o enfermedad, con aviso oportuno a su apoderado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1. DEFINICIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (*Ley General de Educación, art.16B*).

2. CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING O ACOSO ESCOLAR

El bullying tiene 3 características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- 1.- Se produce entre pares.
- 2.- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- 3.- Es sostenido a lo largo del tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Vale decir que no toda manifestación de violencia es bullying, ya que es necesario que exista, además, una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse. Por lo tanto, hay conductas violentas, como riñas ocasionales que no son bullying.

3. PLAN DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

3.1. Derechos de los involucrados.

En el manejo de situaciones de acoso escolar se garantizarán a todos(as) los involucrados los siguientes derechos:

1. El derecho a la presunción de inocencia de los(as) alumnos(as) acusados(as) de ser causantes directos e indirectos de las faltas reclamadas.
2. El derecho a la protección y apoyo para los(as) presuntos(as) afectados(as) por la falta reclamada.
3. El derecho de todos los involucrados(as) a ser escuchados(as) y a presentar sus descargos.
4. El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas.

En relación con lo anterior el protocolo considera las siguientes acciones:

3.2. Registro del proceso:

1. El alumno que se encuentre evidenciando diferentes manifestaciones de acoso escolar u hostigamiento debe dar cuenta a cualquier integrante de la comunidad educativa que él o ella confíe.
2. Toda persona que esté enterada de una situación de acoso u hostigamiento debe informar a la persona encargada de Convivencia escolar
3. Toda denuncia será registrada en la hoja de vida del Libro de clases del alumno o alumna denunciante.
4. Citar e informar al apoderado del o los alumnos(as) acusados(as).
5. La encargada de Convivencia escolar junto al Profesor jefe deberán indagar, entrevistar y recopilar información sobre las situaciones ocurridas. La información recabada será registrada en un archivo confidencial.
6. En caso de que se confirme la presencia de bullying, las acciones realizadas quedarán registradas y archivadas en una carpeta a la cual tendrán acceso la Directora, Encargada de Convivencia Escolar y Profesores Jefes respectivos.
7. Una vez confirmado el bullying el/la alumno/a acosador/a quedará en situación de condicionalidad de acuerdo al Reglamento Interno del Manual de Convivencia. Después de un año el Sostenedor/a , Director/a , Equipo de Gestión y Consejo de Profesores evaluará la condicionalidad.
8. Se le informará al alumno/a acosador/a junto a su apoderado/a la situación de condicionalidad y la activación del protocolo de bullying.
9. Citar a ambas partes (víctima y victimario) con sus respectivos apoderado/as para clarificar e informar remediales ante este tipo de situación.
10. El colegio ofrecerá y/o exigirá, si la situación lo amerita, la posibilidad de que víctima y victimario asistan a especialista idóneo para abordar este tipo de conflicto, y dar a cada uno/a de ello/as el tratamiento que necesite.
11. Se hará un seguimiento permanente de las acciones remediales consignadas en la carpeta de bullying, generando un reporte mensual de parte

de la encargada de Convivencia Escolar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y apoderado/as de ambo/as alumno/as.

12. En caso de que la presencia de bullying continúe, y una vez agotadas las instancias formativas, se cancelará la matrícula del alumno/a que persiste en su conducta de acosador/a significando la no renovación del contrato de prestación de servicio del establecimiento.

3.3. Rol de los Apoderados:

Frente a la situación de maltrato escolar, la participación que corresponderá a los apoderados de los involucrados será:

1. Resguardar la integridad de todos los alumno/as involucrados/as, acercándose inmediatamente al/la profesor/a jefe cuando su pupilo/a reporte algún hecho que constituya violencia escolar.
2. Acompañar a su pupilo/a en el proceso remedial, recordando que se encuentran en una etapa de desarrollo psicológico formativo.
3. Permitir que el Colegio intervenga a través de su equipo directivo, docente y psicológico, trabajando unidos para solucionar el conflicto.
4. Mantener comunicación a través de los conductos regulares.
5. En caso de requerirse algún apoyo profesional externo, estar dispuesto a proporcionarlo y autorizar el diálogo entre el Colegio y el profesional tratante.
6. En general, aportar todos aquellos antecedentes y acciones que permitan una solución formativa y efectiva para el conflicto.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CYBERBULLYING

Cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Por tanto, tiene que haber menores en ambos extremos del ataque. Si

hay algún adulto involucrado, entonces estamos frente a un ciberacoso o grooming.

Estamos ante un caso de cyberbullying cuando un o una menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla, insulta, chantajea o molesta a otro (a) mediante teléfonos móviles, internet, etc.

El anonimato en la red convierten al cyberbullying en un problema difícil de manejar. Por lo tanto, se propiciarán actividades y/o talleres con alumno/as, padres y apoderado/as sobre el buen uso de las redes sociales.

En caso de que exista una denuncia de cyberbullying y esté identificada la persona que lo ejerce se aplicará el protocolo de bullying o acoso escolar antes mencionado.

Se le solicitará a la víctima de cyberbullying que guarde evidencias del hostigamiento y no elimine los mensajes recibidos.

El apoderado del alumno afectado tiene todo el derecho de hacer la denuncia ante la PDI o al tribunal de justicia competente

DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio Santa Marta para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo:

1. Conversación con el/la estudiante afectado/a, el/la profesor/a jefe y de cada asignatura, así como el resto de la comunidad educativa.
2. Conversación con el estudiante afectado y la inspectora o la directora del colegio si el caso lo amerita.
3. Los profesores jefes apoyados por el departamento de orientación buscan métodos y técnicas para motivar y provocar en el estudiante actitudes positivas.
4. Diálogo permanente con la familia.

5. Se informa la situación al apoderado, el cual hace compromiso de apoyo y asistencia periódica apoyando el seguimiento de su hija/o.
6. Se sugiere un trabajo con especialistas, cuando el caso lo requiere.
7. Compromiso del profesorado en general en incentivar y destacar lo positivo que pueda tener el estudiante con problemas.
8. Se lleva un seguimiento permanente de cada estudiante involucrado, generando un reporte mensual que será informado al apoderado/a.
9. En caso de no haber cambios y se repitan los comportamientos, considerados graves, se informará a inspección general y por último a la dirección, quien con su consejo determinará las acciones según Reglamento Interno del Manual de Convivencia.

Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, el Colegio Santa Marta integra las siguientes metodologías y estrategias para la resolución alternativa de conflictos:

1. Tomar distancia, objetivando la situación.
2. Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y en las variables que han intervenido.
3. Promover la reflexión en el estudiante y/o grupo.
 - a. detallar la situación.
 - b. dar un espacio de participación.
 - c. preguntar.
 - d. escuchar.
 - e. asegurar que la situación sea explicada por escrito, formulando los descargos correspondientes.
4. Discernir si corresponde o no una sanción
 - a. Discernir qué clase de falta es.
 - b. Contextualizar la falta en función de agravantes y atenuantes: antecedentes del año, asunción de la responsabilidad, etc.
5. Explicar la decisión y su fundamento.
 - a. Es imprescindible comunicar a las partes involucradas la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma y reflexionar sobre el límite que ella implica.
6. Garantizar el derecho de defensa de los estudiantes.

El Colegio Santa Marta considera que los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. En la medida que somos diferentes, pensamos en forma diferente y tenemos intereses, actitudes y preferencias distintas los unos

de los otros, es inevitable que surjan conflictos en la convivencia cotidiana. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento para las personas y de cambio para los grupos en los que se presentan. Por lo tanto, como establecimiento:

- a) Trataremos de abordar los conflictos a través del diálogo con las partes involucradas, y si es necesario se acudirá a la ayuda y mediación de terceros que faciliten la comunicación y acuerdos entre las partes en conflicto, ya sean estas: **Alumnos – Alumnos; Profesor – Alumnos; Dirección – Alumnos; Encargada de Convivencia – Alumnos.**
- b) Se utilizará la Negociación de desacuerdos como estrategia para que las personas implicadas en el conflicto dialoguen cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.
- c) Cuando no se llega a una solución del conflicto con lo anterior expuesto, se pedirá la intervención de un tercero, que será una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo, lo cual puede facilitar el acuerdo a través de la Mediación. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones. Entre estas personas pueden estar: Dirección, Inspectoría, Orientación, Docentes.
- d) En última instancia si no se puede llegar a un acuerdo según la mediación se llevará a cabo un Arbitraje, en donde las partes en conflicto le piden a una persona, de la confianza de ambos, que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. En este sentido el tercero actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión. Entre estas personas pueden estar: Dirección, Inspectoría, Orientación, Docentes.
- e) Ninguna de las formas descritas en los párrafos anteriores constituyen formas positivas o negativas de abordaje de conflictos en sí mismas. El que sean adecuadas o inadecuadas va a depender del contexto, de la situación y del tipo de relación que exista entre las personas involucradas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

1. Introducción

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el SENDA se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años. A través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

2. Marco Legislativo

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

3. Estrategias de prevención

Dado que el consumo de Drogas y Alcohol ha aumentado y tanto niños como jóvenes son una población vulnerable frente a este flagelo, se establece que se realizarán acciones de prevención en todos los cursos, para estudiantes y para apoderados.

- 3.1. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres referidos a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.

- 3.2. Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- 3.3. El colegio implementará en todos los cursos el programa preventivo de consumo de alcohol y drogas elaborado por SENDA
- 3.4. Promover hábitos y estilos de vida saludable a los estudiantes.

4. Proceso de actuación.

De acuerdo con lo anterior, es que el Colegio Santa Marta cuenta con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que da a conocer estrategias y acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente manera:

- 4.1. Cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo o tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño/a o adolescente alumno/a del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la encargada de Convivencia escolar y/o Directora, quienes tomaran las acciones correspondientes.
- 4.2. La Directora junto al encargado de Convivencia escolar, citarán de forma inmediata al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- 4.3. La Directora determinará si la denuncia la realizará a Carabineros de Chile, PDI o Senda Previene puesto que el consumo de alcohol y drogas constituye una falta. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- 4.4. La Directora dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, la encargada de Convivencia escolar y el psicólogo institucional.

- 4.5. Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.
- 4.6. Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo si las hubiere.
- 4.7. Ante las sospechas que un alumno/a ingrese al establecimiento bajo los efectos del consumo de drogas o alcohol, se procederá de acuerdo con el Reglamento Interno del establecimiento, llamando de inmediato a los padres para explicar los hechos. No obstante, la Dirección hará las sugerencias a la familia para que el alumno/a sea sometido/a un diagnóstico especializado y si fuese necesario derivarlo a un tratamiento.

Téngase presente:

La ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física y / o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en el punto anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Cabe destacar no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA
SOSPECHA O DENUNCIA
DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR**

El Colegio Santa Marta frente a la sospecha o certeza de abuso sexual contra un menor de edad realizará los siguientes procedimientos:

Frente a sospecha de abuso sexual: Las autoridades del colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el establecimiento. La institución que puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Frente a certeza de abuso sexual: Las autoridades del colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares del / la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora. La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciados pueden recibir protección en su calidad de testigos.

Procedimiento Frente a Denuncia de Abuso Sexual: Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y además circunstancias. Si el hecho se produce fuera del colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

Tramitación Interna:

Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio designada por la Dirección será la encargada de procesarla de la siguiente manera.

- a. Debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso.
- b. La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos.
- c. Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes a la Dirección, quien decidirá en conjunto con los otros integrantes del Consejo

Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la

denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.

d. En caso de que los hechos sean considerados constitutivos ilícitos, es conveniente que el menor

afectado sea asistido por psicólogo del Colegio o externo a él, que pueda emitir un informe escrito

sobre el estado y situación del menor.

Oficialización de la Denuncia: Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en casos de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo. Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados. La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

En el caso de que el acusado sea un trabajador /a de la comunidad educativa:

Situación Laboral del Denunciado: A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el denunciado/a. El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del Colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

Manejo y Tráfico de la Información: El colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y NODRIZAS

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. (LGE, LEY N° 20.370 de 12/09/2009) no constituyen impedimento para permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos

últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”
(*Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000*).

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las estudiantes en estado de embarazo que el Colegio Santa Marta establece para ellas, son:

1. El Colegio Santa Marta atenderá a toda estudiante en estado de gravidez desde el momento que ella y su apoderado lo comunican a la Dirección y se comprometa a asumir responsablemente su maternidad.
2. En caso de sospecha de un posible embarazo, Dirección o Profesor jefe u Orientadora propiciará diálogo con la alumna. En caso de confirmar el embarazo se citará a sus padres.
3. La estudiante asistirá a clases hasta que su estado de gravidez se lo permita o hasta cuando el médico tratante lo considere prudente, frente a lo cual deberá extenderle una licencia por el tiempo que la estudiante lo requiera.
4. Durante este período; licencia médica, período de post-parto la estudiante será atendida en sus trabajos y evaluaciones por tutoría, conviniendo de común acuerdo las fechas de trabajos y evaluaciones según sea necesario, pensando en el beneficio del hijo.
5. Se le permitirá el uso de ropa adecuada para su asistencia a clases. **(buzo del Colegio).**
6. Reforzar a el o la estudiante en el auto-cuidado y sexualidad responsable, motivándola o motivándolos a esforzarse para terminar su educación media y promover la continuidad de estudios superiores a favor del futuro de ella o ellos y su hijo.
7. En el caso de los varones estudiantes de nuestra comunidad educativa que serán padres, se les asistirá con charlas y/o sesiones que le permitan asumir de manera responsable su paternidad.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional. (Decreto N° 313 del MINEDUC).

El Colegio Santa Marta frente a la ocurrencia de un accidente escolar lo clasificará en **Leves, Menos Graves y Graves** estableciendo en cada una su procedimiento:

1. Leves: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- 1.1 Si los estudiantes se encuentran en clases el alumno(a) será llevado(a) a la enfermería por un adulto responsable. Si se encuentra en recreo será llevado directamente por un o una asistente.
- 1.2 La paradocente a cargo de la sala de enfermería lo revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- 1.3 Se comunica al encargado de Convivencia Escolar.
- 1.4 Se registra la atención en el cuaderno de enfermería, se envía una comunicación o vía telefónica a los apoderados detallando lo sucedido y la atención entregada.

2. Menos graves: son aquellos casos que necesitan asistencia médica por: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- 2.1 El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al encargado de Convivencia Escolar para coordinar el traslado del estudiante a la sala de enfermería. En caso de que suceda en recreos, la paradocente de patio avisará oportunamente al encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General

- 2.2 De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la sala de enfermería.
- 2.3 La paradocente a cargo de la sala de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- 2.4 El encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General llamará por teléfono al apoderado para darle a conocer los detalles del accidente y se solicitará su presencia para proceder al traslado del alumno a un centro de asistencia, según lo establecido en el convenio de Seguros Escolares. En caso de que se requiera hacer uso del Seguro Escolar otorgado por el Ministerio, se entregará al apoderado el formulario correspondiente para iniciar la tramitación en el servicio de atención.

3. Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento:

3.1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección. Si los hechos ocurren durante el recreo, será la paradocente o un adulto responsable de dar el aviso correspondiente.

3.2 En situaciones de golpe en la cabeza o quebraduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente tomando las precauciones necesarias y se entregarán los primeros auxilios sólo por la encargada de enfermería y apoyada por encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.

3.3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de que la situación requiera hacer uso del seguro escolar del ministerio, Inspectoría entregará el formulario correspondiente, para ser presentado en el lugar de atención.

3.4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará con el apoderado y será llevado en vehículo de emergencia por la encargada de enfermería y encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.

3.5. Cuando no sea posible ubicar a los padres, de forma inmediata se trasladará al alumno al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo de emergencia en compañía de la encargada de enfermería, un Profesor/a o encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.

En caso de que el accidente ocurra en actividades pedagógicas fuera del colegio el Profesor /a encargado trasladará inmediatamente al alumno al servicio de urgencia del hospital regional. El apoderado se presentará en el colegio y retirará el seguro de accidente escolar y se dará curso al Protocolo de accidente escolar ya establecido.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UNA SALIDA PEDAGOGICA

Dentro del plan académico del Colegio Santa Marta se contemplan las salidas pedagógicas como instancias que le permiten al estudiante incrementar su aprendizaje. Se entiende por salida pedagógica cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso deban salir del establecimiento para

realizar una excursión, visita, paseo, investigación, asistencia a algún espectáculo o función de carácter musical, deportivo, artístico, formativo o pedagógico.

Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares y para realizar estas actividades en forma segura, y que represente un aprendizaje positivo para nuestros alumnos, es que se deben respetar los siguientes criterios:

1. El Profesor jefe y / o profesor de asignatura solicitará autorización a la Dirección con 30 días de anticipación. Es la Directora quien evaluará solicitudes presentadas fuera del plazo establecido y es quien evaluará y autorizará la salida pedagógica programada.
2. En cada salida el profesor responsable debe ir acompañado por un profesor/a , asistente o si es necesario por un apoderado/a.
3. El profesor responsable de la actividad deberá planificar un proyecto de salida y presentarlo en UTP, quien verá la pertinencia curricular. Posteriormente se coordinará en Dirección la solicitud ante el Departamento Provincial de Educación.
4. El profesor responsable deberá solicitar por escrito las autorizaciones de los padres y/o apoderados en las cuales se indique:
 - a. Objetivo de la salida
 - b. Profesor o profesores a cargo.
 - c. Fecha de la salida
 - d. Horarios de salida y regreso
 - e. Lugar de salida y retorno
 - f. Medio de transporte
 - g. Costos, si los hubiese
 - h. Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc...)

i. Autorización firmada por el apoderado.

5. Es imprescindible que el profesor a cargo de la salida, verifique antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con el apoderado para que autorice la salida de un alumno, pero debe quedar constancia escrita de ello.

6. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto.

7. Los alumnos/as deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.

8. En el momento de realizarse la salida, el profesor que va a cargo del grupo curso, deberá dejar constancia de esta en el Libro de Salidas que se encuentra en Inspectoría.

9. Junto a la planificación de la salida pedagógica, el profesor/a responsable deberá dejar en Inspectoría la siguiente información :

- a. nómina del curso o grupo.
- b. nombre y RUT del profesor responsable.
- c. nombre y RUT del adulto que acompaña.
- d. autorizaciones de los padres y/ o apoderados.
- e. número de celular del profesor responsable.

10. La contratación del bus se realizará a través de Secretaría quien deberá manejar la siguiente información:

- a. nombre y RUT del chofer.
- b. número de patente del bus.
- c. documentos al día del bus.

d. licencia de conducir del chofer al día.

11. Toda salida pedagógica será autorizada con la asistencia del 90% del curso.

12. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

13. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

14. Si el docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se trabajará.

15. Si una salida no está debidamente autorizada por la Dirección del Colegio Santa Marta, ni oficializada por el MINEDUC, la Dirección del colegio no permitirá la salida pedagógica, por tal razón, los alumnos deberán asistir regularmente a las clases, según horario.

16. Las salidas pedagógicas corresponden a instancias educativas, por tanto, el comportamiento del alumno/a debe ser acorde con los lineamientos del establecimiento, cuidando y protegiendo el medio de transporte usado, los espacios visitados, ya sean sociales, culturales o naturales.

17. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.

18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

19. No se podrán realizar paseos de curso durante el Año Lectivo. Aquellos que se programen fuera del año lectivo, serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados, y por ninguna razón, podrán hacer uso del nombre del colegio

ni comprometer la presencia de un docente o asistente de la educación. Si así ocurriere el colegio queda eximido de toda responsabilidad, por no cumplir con los procedimientos internos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

20. Las giras y viajes de estudio realizadas por Terceros o Cuartos Medios al término del año escolar, no están autorizadas, promovidas ni avaladas por el colegio. Por tal razón, no se podrá comprometer la presencia del profesor jefe o de asignatura.

21. Todas las salidas pedagógicas autorizadas, en conformidad a los procedimientos internos del Establecimiento y del Ministerio de Educación, estarán protegidos por el seguro escolar y ante la eventualidad de algún accidente se debe aplicar el protocolo de accidentes escolares de nuestro establecimiento. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido este al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

22. En caso que la salida tenga la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No obstante lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE FUGA DE UN/A ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO

DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Una vez que el o la alumna ha ingresado al establecimiento a cumplir su jornada escolar queda bajo el amparo, protección y responsabilidad de este y sólo podrá retirarse al cumplir su horario de clases o si su apoderado/ a lo retira durante la jornada, por lo tanto si el alumno abandona el colegio solo y

sin autorización es una falta grave y frente a esta situación se seguirán los siguientes pasos:

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se haya enterado de la fuga de un alumno/a debe informar inmediatamente a Inspectoría del establecimiento.
2. La Inspectora General, una vez que haya confirmado la huida del alumno/a, debe informar de manera inmediata a la Dirección del colegio y al apoderado/a respecto de la situación acontecida.
3. La Directora determinará si da aviso a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI)
4. Debe quedar consignado en la hoja de vida del/la estudiante la situación y la sanción correspondiente según la calificación de falta en el reglamento de convivencia escolar.